

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local  
**Ayuntamientos**  
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO Programa Bonos al Consumo.**

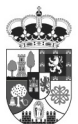
Aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2024, por el que se resuelve el "PROGRAMA BONOS AL CONSUMO", tramitado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Se adjuntan Bases y Anexos.

Navalmoral de la Mata , 26 de noviembre de 2024  
Enrique Antonio Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANUNCIO. PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concesión directa correspondiente al “PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA BONOS AL CONSUMO

##### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes bases tienen por objeto establecer las directrices para la promoción y dinamización de la actividad económica en Navalmoral de la Mata, en virtud del compromiso del Ayuntamiento con la generación de riqueza local. A través de sus diversas áreas, el Ayuntamiento persigue posicionar la ciudad como un referente comercial, turístico, cultural y de ocio, contribuyendo de esta manera al crecimiento y desarrollo sostenible de la localidad.

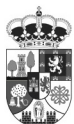
Para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata ha decidido abordar los problemas de acceso al municipio provocados por las obras de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa, específicamente en el tramo Arroyo de Santa María-Navalmoral de la Mata. Estas obras han afectado significativamente la movilidad de los residentes y la llegada de clientes de localidades cercanas, lo que ha reducido la actividad económica y comercial debido a la falta de aparcamientos y los cierres de calles.

Las obras del AVE han demostrado tener un impacto negativo en el desarrollo económico del municipio, ya que los cierres parciales o totales de calles y avenidas, la creación de desvíos, los congestionamientos y las calles y aceras bloqueadas por vallas y maquinaria pesada dificultan el acceso. Además, las rutas alternativas no siempre son efectivas, lo que ha llevado a muchos compradores de las comarcas cercanas a preferir otras localidades como Talavera de la Reina o Plasencia. Para contrarrestar estos efectos

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: 7F32ME464PP50Z0WVNS9CZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

negativos, el Ayuntamiento busca impulsar a los comercios locales y contribuir al consumo de los particulares, mitigando así las incomodidades causadas por las obras y apoyando la economía local.

Además, se deben tener en cuenta las previsiones de cierre de la Central Nuclear de Almaraz, con el primer reactor cerrando en 2027 y el segundo en 2028, lo que resultará en la pérdida de muchos empleos directos e indirectos. Por lo tanto, es crucial empezar a apoyar otros sectores, como el comercio, para que continúen generando riqueza y empleo en la localidad. La Central Nuclear de Almaraz, que es la mayor generadora de energía del país y produce alrededor del 7% de la energía consumida, emplea actualmente a unas 750 personas de forma directa y más de mil de manera temporal durante las recargas, trabajos que comenzarán a desaparecer a partir de 2025 si se sigue con el plan de cierre, sin contar el empleo indirecto que genera continuamente

Según un informe de PayPerThink, solicitado por la Asociación de Municipios en Áreas con Centrales Nucleares y Almacenamiento de Residuos Radiactivos, el cierre de la Central Nuclear de Almaraz (CNA) tendrá un impacto socioeconómico significativo en Navalmoral de la Mata y las poblaciones cercanas en un radio de 10 km. Se espera que la población activa se reduzca en más del 36%, con la pérdida de 2.900 empleos directos e indirectos en un plazo de 3 a 5 años conforme avance el desmantelamiento, ya que los puestos disponibles serán pocos y especializados. Los empleos relacionados directamente con la CNA tienen un gran impacto en la economía local, y la pérdida de actividad comercial en todo el Campo Arañuelo resultará en una pérdida de empleo aún mayor.

Económicamente, los efectos positivos se mantendrán solo mientras la central esté operativa. Actualmente, las afiliaciones a la Seguridad Social en el régimen general son casi 15 puntos superiores a las medias provinciales y regionales, pero las afiliaciones en el régimen autónomo están un 50% por debajo de la media, lo que refleja una falta de iniciativa emprendedora. Esto indica la necesidad de desarrollar iniciativas vinculadas al turismo, la agroindustria y el aprovechamiento de la riqueza natural del entorno. Las poblaciones cercanas a la CNA, especialmente Navalmoral de la Mata, considerada la capital comercial del Campo Arañuelo, necesitarán urgentemente un Plan de Acción que fomente y diversifique la actividad empresarial, modernice y diversifique la economía local, y promueva la cultura emprendedora.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME4646PFSOZMWF5RQCZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Por lo que tenemos que valorar la realización de acciones para el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo, como se recoge en el artículo 15, apartado C, punto 4 de las “Competencias propias de los municipios” de la ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Dada la capacidad de este Ayuntamiento para afrontar las necesidades que día a día afrontan las personas autónomas y trabajadores por cuenta ajena o empresas que contribuyen al desarrollo económico y social de nuestra localidad y con el objetivo de impulsar nuevos proyectos que mejoren la calidad de vida de nuestra ciudadanía, se valora firmemente la necesidad de este programa.

Dentro de las medidas en el ámbito económico y del empleo, y de apoyo al ámbito cultural, se incluye un programa de estímulos al consumo directo en Navalmoral de la Mata a través de Bonos al Consumo, que podrán ser utilizados en los establecimientos comerciales minoristas, hostelería, restauración, turismo, cultura y ocio radicados en el municipio.

Finalmente, dada la referida situación, la entrada en vigor de esta disposición ha de ser inmediata, una vez formalizados todos los trámites legales pertinentes.

En cuanto al procedimiento de tramitación de este programa de ayudas, se ha optado por el régimen de concesión directa, dado que las ayudas se otorgan por la mera concurrencia en las empresas de los requisitos establecidos en el articulado para obtener la condición de beneficiarias, hasta que se agoten los recursos destinados a este fin. La concurrencia no competitiva es un mecanismo que permite que las solicitudes puedan ser atendidas por su orden de entrada, desde el momento de su presentación, sin que se comparen con otras solicitudes, arbitrando, de esta forma un procedimiento ágil, que permita la tramitación de un elevado número de solicitudes con la mayor rapidez posible, lo que resulta coherente con las urgentes necesidades que las ayudas están llamadas a paliar.

En vista del declive económico local surgido tanto por el impacto de las obras como el cierre de la CNA, y en base al artículo 16.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata “2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dentro de este apartado estarán las ayudas

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F329ME464PFSOZ0WVNSBQCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36





Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

de emergencia social. El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones...”

Por lo tanto, mediante el presente Programa se efectúa la puesta en marcha de un programa de ayudas, en régimen de concesión directa, destinado a prestar apoyo económico, fomentando el consumo en las pymes.

### 2.- BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 5, de fecha 11 de enero de 2016.

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de estas ayudas, regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/20, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se designa a la Cámara de Comercio de Cáceres como entidad colaboradora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante concesión directa de subvención prevista nominativamente en el presupuesto, “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA Y LA CÁMARA

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F729ME46E4PFSOZ0WAFS9CZ7  
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

OFICIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN BONOS AL CONSUMO.”

Las ayudas se caracterizan por su carácter finalista, debiendo destinarse a satisfacer la necesidad específicamente señalada en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda, hecho que debe quedar acreditado; y por su carácter transitorio y no periódico.

### 3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objeto regular el sistema de “Bonos al Consumo” que fomente el consumo de la ciudadanía en establecimientos de Navalmoral de la Mata, facilitando así la recuperación de la actividad comercial, hostelera, turística, cultural y de ocio del municipio.

Así, Navalmoral de la Mata, a través de este programa, pretende estimular el consumo directo en la localidad con el objetivo de apoyar la reactivación económica y el empleo en los sectores más afectados por las consecuencias de las obras de Adiff y el previsible cierre de la CNA, y posicionar a Navalmoral de la Mata como una localidad viva y dinámica.

### 4. PUBLICIDAD

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La información relativa a la Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), lo cual conlleva la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Extracto de la Convocatoria.

Del mismo modo, se publicará la Convocatoria en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como en su Portal de Transparencia.

Además, cualquier otra resolución que se adopte en el proceso de instrucción será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

### 5. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4646APP50Z0WMSR0CZ7  
Verificación: <https://ayonavalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El importe total del programa de Bonos al Consumo, dentro del presupuesto municipal en vigor, asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), incluidos en la aplicación presupuestaria 10.439A.472

Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.

### 6. ENTIDAD COLABORADORA

Para esta convocatoria, se designa a la Cámara de Comercio de Cáceres como entidad colaboradora, teniendo en cuenta los fines de la misma, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La colaboración se instrumentará mediante el convenio de colaboración "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN BONOS AL CONSUMO"

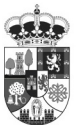
La Cámara de Comercio de Cáceres actuará como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas conforme al procedimiento y normas establecidos en la Convocatoria de ayudas, asumiendo los compromisos establecidos en la Cláusula QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD COLABORADORA, del citado Convenio de Colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Cámara de Comercio de Cáceres las revisará y comprobará que contengan la documentación exigida. Si esta resultare insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

La Cámara de Comercio de Cáceres realizará de oficio cuantas actuaciones y comprobaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: FE32ME46APP5OZ0WVNS6CZ7  
Verificación: <https://ayna.valmoral.es/electronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Las actividades de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprenderán:

La petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.

La evaluación de las solicitudes será efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Cámara de Comercio de Cáceres, a la vista de las propuestas presentadas emitirá un dictamen que, se someterá a la aprobación del órgano competente, que, por delegación de Alcaldía, es la Junta de Gobierno Local.

La Propuesta de Resolución Provisional se publicará a efectos de notificación en el tablón de edictos electrónico dentro de la página web municipal ([www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones la Propuesta de Resolución Provisional quedará elevada a definitiva.

La Cámara de Comercio de Cáceres realizará el seguimiento, control y, en su caso, resolverá sobre la pérdida del derecho a obtener las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, así como exigirá el reintegro correspondiente del importe de las ayudas, además del posible cobro de intereses de demora.

#### 7. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

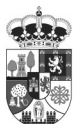
Serán subvencionables la venta de bienes y la prestación de servicios por parte de empresas dadas de alta en alguno de los epígrafes de IAE indicados en el Anexo IV de la presente convocatoria que se adhieran al programa de Bonos al Consumo.

Quedan excluidas las empresas que realicen las siguientes actividades económicas (aunque aparezca el grupo o epígrafe de manera genérica dentro de los beneficiarios):

- Farmacias.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4E46APP50Z0W1NFS9CZ  
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Estancos.
- Gestorías, asesorías, abogados, procuradores o similares.
- Centros y/o clínicas sanitarias que realicen consultas de atención primaria.
- Médicos, especialistas y profesionales dedicados a la salud.
- Análisis y laboratorios clínicos.
- Veterinarios y/o clínicas veterinarias.
- Comercio exclusivamente on-line, telefónico o por catálogo.
- Casinos/ Casas de apuestas.
- Transporte de mercancías.
- Seguros, agentes financieros, inmobiliarias.
- Entidades bancarias.
- Empresas con máquinas automáticas o expendedoras sin necesidad de personal presencial.
- Cadenas de alimentación

#### 8. CUANTÍA DE LA AYUDA

El crédito disponible en el programa (200.000 €) se irá reduciendo, hasta su agotamiento, en función del valor de cada venta o prestación de servicio de acuerdo con los siguientes criterios:

– Descuento del 50% en operaciones de venta y/o prestación de servicio por un precio total entre 10 y 100 euros.

– Para operaciones de venta y/o prestación de servicios por un precio superior a 100 euros, el importe de descuento máximo será de CINCUENTA euros, no pudiendo nunca superar esta cantidad.

Todas estas cuantías se entienden con el IVA incluido.

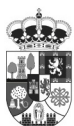
#### 9. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las pymes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, con centro productivo en la localidad de Navalmoral de la Mata, con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos, comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica, que

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: 7F724ME464PFSOZ0W4NFSR0CZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

desarrollen con carácter principal alguna de las actividades encuadradas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) determinadas en el Anexo IV de esta convocatoria.

2. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura, cuya justificación se realizará mediante una declaración responsable.

3. Estar dado de alta en la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

4. Tener situada su actividad económica en el municipio de Navalmoral de la Mata.

5. Cuando el beneficiario sea deudor con la Administración Local de una deuda vencida, líquida y exigible se acordará la compensación de la misma.

6. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

7. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

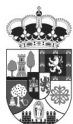
### 10. ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS AL PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN.

Las empresas que deseen adherirse al programa Bonos al Consumo deberán deberá rellenar la solicitud normalizada en todos sus campos y estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse con la siguiente documentación:

- Anexo I Solicitud** firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso que el

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46PPSOZ0WVNSRQCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y rellenarse en todos los campos correspondientes.

- 2 **Anexo II Poder de representación** (si procede).
- 3 **Anexo III Alta a Terceros**, cumplimentado, firmado y sellado por la persona solicitante y por la entidad financiera, en caso de no estar dado de alta en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- 4 **Documentación** específica según proceda:

#### 4.1. En caso de persona física:

- a) **Certificado actualizado de Situación Censal**, con fecha comprendida en el plazo de presentación de instancia, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- b) **Resolución/certificación** actualizada, con fecha comprendida en el plazo de presentación de instancia, de situación actual del alta en el Régimen de Seguridad Social o la Mutua profesional correspondiente, del autónomo principal.
- c) **DNI por las dos caras o NIE** acompañado del pasaporte del solicitante, en caso de persona física o del representante legal, en caso de persona jurídica, en caso de no haberlo presentado en convocatorias anteriores.

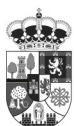
#### 4.2. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) **Certificado actualizado de Situación Censal** de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad, con fecha comprendida en el plazo de presentación de instancia.
- b) **Resolución/certificación actualizada** de situación actual del alta en el régimen de la Seguridad Social o la mutua profesional correspondiente de la persona administradora, con fecha comprendida en el plazo de presentación de instancia.
- c) **Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)** de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- d) **DNI por las dos caras o NIE** acompañado por el pasaporte de la persona administradora.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: 7F724ME464PPSOZ0WVNSRQCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- e) **Contrato de constitución** de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- f) **Escritura de constitución** y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- g) **Acreditación de los poderes** de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

5 Se podrá pedir de oficio cualquier documentación que resulte necesaria para la acreditación de los requisitos establecidos en esta convocatoria o para la inclusión en la línea correspondiente de cuantía establecida de subvención.

#### 11. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El documento conforme al Anexo I para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal <https://www.aytonavalmoral.es>.
2. Las solicitudes, que deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>. En el apartado de “Tablón de anuncios”, seleccionar Ayudas y Subvenciones.
3. Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de firma admitidos por la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y que pueden comprobarse en el apartado de sistemas de firma electrónica admitidos y/o usados en la sede, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, este último caso sólo para las personas físicas.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) sin perjuicio de su posible ampliación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
6. El alta y el uso de la aplicación por las empresas supondrá la aceptación de las condiciones de uso y de la política de privacidad conforme al Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F724ME464PFSQZ0W4NFSRQCZ7  
Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de la que serán informados convenientemente.

7. Los solicitantes deberán firmar en original o digitalmente la Solicitud y declaración responsable recogida en el Anexo I, manifestando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la veracidad de los datos indicados, sin perjuicio de cuantas otras formalidades estén obligados a cumplir. La Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de la provincia de Cáceres, como entidad colaboradora podrá comprobar o, en su caso, solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los mencionados requisitos.
8. No se admitirán ni tendrán en cuenta las solicitudes presentadas que no cumplan con las anteriores condiciones ni con la forma establecida en esta orden.
9. El nombre comercial y ubicación de las empresas adheridas al programa bonos al consumo se harán públicos en la web [www.bonosconsumonavalmoral.es](http://www.bonosconsumonavalmoral.es)
10. Las empresas adheridas al programa recibirán periódicamente, en la cuenta bancaria indicada a tal efecto, la cantidad equivalente a los bonos canjeados en su establecimiento.
11. Si una misma empresa dispone de varios centros de trabajo radicados en Navalmoral de la Mata y cumplen todos los requisitos citados anteriormente, cada centro de trabajo será considerado como beneficiario de los bonos y será dado de alta como sucursal a efectos del proceso de solicitud.

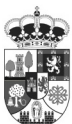
### 12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Bonos al Consumo se tramitarán en forma de concesión directa debido a la excepcionalidad de su convocatoria.

Según el Art.16. 2. c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata "...Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dentro de este apartado estarán las ayudas

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4646APP50Z0WVMSR6CZ7  
Verificación: <https://www.navalmoral.es/electronica/ea/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

de emergencia social. El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones..."

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, estas subvenciones se regirán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El órgano competente, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Alcaldía-Presidencia, no obstante, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

3. Se designa a la Cámara de Comercio de Cáceres como entidad colaboradora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante concesión directa de subvención prevista nominativamente en el presupuesto, "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN BONOS AL CONSUMO", asumiendo los compromisos establecidos en la Cláusula QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD COLABORADORA, del citado Convenio de Colaboración y los establecidos en estas bases.

4. La Cámara de Comercio de Cáceres, como entidad colaboradora, emitirá dictámen que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

- Listado de personas propuestas como beneficiarias, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.
- Listado de personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- Listado de personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I Modelo de Solicitud de la Convocatoria con indicación de la documentación requerida para su subsanación en el plazo máximo de 3 días.

Los referidos listados se publicarán a efectos de notificación en el tablón de edictos electrónico dentro de la página Web municipal del Ayuntamiento.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F729ME464PFSOZ0WVMSRQCZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

5. La Cámara de Comercio de Cáceres como entidad colaboradora, realizará informes periódicos, hasta el agotamiento del crédito disponible, que contendrán los siguientes listados, para que puedan aprobarse por la Junta de Gobierno Local y realizarse los trámites oportunos para proceder a la concesión y pago:

- Personas beneficiarias y cuantía gastada en su establecimiento
- Crédito total disponible.

6. Una vez agotado el crédito disponible, no se podrán conceder más ayudas.

7. Los Acuerdos periódicos de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento como el procedimiento para el pago de las subvenciones, quedando fijada expresamente su cuantía por beneficiario.

8. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

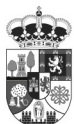
### 13. RECEPCIÓN EFECTIVA DEL BONO CONSUMO POR PARTE DEL CONSUMIDOR

1. Para la solicitud y obtención de los bonos, cada consumidor deberá darse de alta como usuario en la web [www.bonosconsumonavalmoral.es](http://www.bonosconsumonavalmoral.es) indicando la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Dirección de residencia.
- c) Mayoría de edad.
- d) DNI o NIE.
- e) Número de teléfono móvil.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46APP50Z0WVNSRQCZ  
Verificación: <https://www.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

f) Correo electrónico.

2. El uso de la página web y la descarga de los bonos supondrá la aceptación de las condiciones de su uso y de la política de privacidad conforme al Reglamento (UE) n° 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de la que serán informados convenientemente.

3. Los usuarios deberán declarar responsablemente la veracidad de los datos indicados. La Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de la Provincia de Cáceres, como entidad colaboradora podrá solicitar, en cualquier momento, los documentos acreditativos de los mencionados requisitos.

4. El plazo para el registro en la web y descarga de los bonos se iniciará con posterioridad a la fecha de publicación de la primera resolución de admisión de los establecimientos adheridos, con anterioridad al 31/12/2024, hasta agotarse la partida presupuestaria destinada al programa o hasta el 30/06/2025. Si transcurridos el periodo de vigencia de los bonos, y tras las correspondientes liquidaciones, resultara crédito disponible, podrá ampliarse automáticamente la correspondiente convocatoria.

#### 14. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BONOS AL CONSUMO

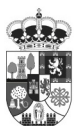
1. La descarga del bono por la persona usuaria se realizará en la web :[www.bonosconsumonavalmoral.es](http://www.bonosconsumonavalmoral.es), entendiéndose en este momento preconcedido el descuento. El bono tendrá formato digital a través de un código QR y estará disponible para su utilización en la APP Wallet.

2. Para canjear los bonos y poder hacer efectivos los descuentos a los consumidores y usuarios, la empresa tendrá que descargar en un móvil la APP correspondiente.

3. En el momento de la compraventa, la empresa tendrá que introducir en la APP el importe y concepto de la venta, escanear el código QR del usuario e introducir el DNI de éste

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46APP50Z0WVNSR0CZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

para validar la titularidad del bono, apareciendo automáticamente el importe a cobrar (una vez aplicado el descuento). Por su parte, el usuario deberá mostrar el DNI y el bono en formato código QR y pagar, en efectivo o con tarjeta, el importe final de la compra realizada.

4. Una vez activada la plataforma, el plazo de vigencia de los bonos es de una semana desde su descarga. Si habiendo finalizado ese período el usuario no hubiera hecho uso del mismo, el bono se desactivará para liberar el crédito; si bien el usuario podrá realizar de nuevo la solicitud de descarga del mismo.

#### 15. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS (EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA)

Son obligaciones de las personas y entidades beneficiarias:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Además, los establecimientos adheridos al programa Bonos al Consumo, a través de la solicitud de adhesión, deberán:

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46E4PFSOZ0WVMSRCZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- a) Anunciar en el exterior del establecimiento o local, en un lugar visible, la adhesión al programa mediante la colocación de los correspondientes materiales publicitarios con la imagen corporativa del programa Bonos al Consumo.
- b) Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio al cliente (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet y Apps)
- c) Realizar el descuento directo del bono en el ticket o factura de compra emitido, de manera que el usuario no llegue a realizar, en ningún caso, el desembolso del importe descontado, dentro de la fecha establecida.
- d) Especificar por escrito en la zona de caja, de forma visible, la política de devolución establecida en el apartado 6 del artículo 16.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y vigilancia necesarias por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de la Provincia de Cáceres para verificar el adecuado funcionamiento y gestión de los bonos y del programa en general.
- f) Conservar durante un año todos los tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los bonos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de la Provincia de Cáceres o del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- g) Custodiar con diligencia las claves de acceso a la plataforma con el fin de evitar su uso indebido, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas o establecimientos.

#### 16. CONDICIONES DE USO DE LOS BONOS AL CONSUMO

1. Cada persona usuaria dispondrá de un único bono que podrá ser usado en uno o varios de los establecimientos adheridos al programa.
2. Cada bono tendrá un valor de CINCUENTA euros (50,00 €). En función del importe de las compras, podrán obtenerse los siguientes descuentos:
  - Descuento del 50% en operaciones de venta y/o prestación de servicio por un precio total entre 10 y 100 euros.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F324ME464PPS0Z0W4NSR0CZ7  
Verificación: <https://ayonaval.moral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

– Para operaciones de venta y/o prestación de servicios por un precio superior a 100 euros, el importe de descuento máximo será de CINCUENTA euros, no pudiendo nunca superar esta cantidad.

Todas estas cuantías se entienden con el IVA incluido.

3. El período de validez de los bonos será hasta la finalización de los créditos destinados a su fin o tras agotarse la partida presupuestaria destinada al programa o hasta la finalización de la convocatoria o prórrogas de la misma.

4. A través de la plataforma tecnológica del programa, los establecimientos adheridos tendrán a su disposición la información necesaria y podrán consultar el histórico de las ventas, los bonos ya canjeados, los abonos realizados por la entidad colaboradora y los demás detalles de cada operación.

5. En caso de devolución del bien o bienes comprados, el importe de la compra podrá ser canjeado por otra compra de precio igual o superior o por un vale sin caducidad por el importe correspondiente. El comerciante no podrá abonar al consumidor, en ningún caso, dinero en efectivo o en la tarjeta de crédito.

7. No será aplicable el canje de los bonos para las compras por internet.

### 17. FECHA DE ACTIVACIÓN DE LOS BONOS AL CONSUMO.

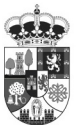
Los bonos estarán disponibles en la web [www.bonosconsumonavalmoral.es](http://www.bonosconsumonavalmoral.es) para su descarga por los usuarios, siempre posterior a la fecha de resolución de concesión de las empresas adheridas, que serán publicadas en la página web municipal <https://www.aytonavalmoral.es/> y podrán ser utilizados hasta la fecha de finalización del programa.

### 18. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa Bonos al Consumo del Ayto. de Navalmoral de la Mata estará vigente hasta agotar el crédito asignado a esta convocatoria o hasta el 30/06/2025.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46E4PFSOZ0WVNSRQCZ  
Verificación: <https://aytonavalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Si transcurridos los meses de vigencia de los bonos, y tras las correspondientes liquidaciones, resultara crédito disponible, podrá ampliarse automáticamente la correspondiente convocatoria a otro plazo posterior si el Ayuntamiento así lo determinase.

### 19. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como responsable del programa, y a través de la Cámara de Comercio de Cáceres, entidad colaboradora, se reserva el derecho de realizar a posteriori y de forma aleatoria cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control estime oportunas para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y para verificar el adecuado desarrollo y ejecución del programa Bonos al Consumo.

En el supuesto de que exista algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata podrá cancelar la adhesión de los mismos al programa Bonos al Consumo. En dicho caso, comunicará dicha circunstancia a la entidad colaboradora con el fin de impedir el canje y pago de los bonos o solicitará, en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

Los establecimientos adheridos al Programa Bonos al Consumo están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por la entidad colaboradora y los restantes órganos competentes en el ejercicio de sus funciones de control del destino de las ayudas.

### 20. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

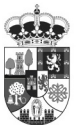
Las ayudas obtenidas al amparo de esta orden serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones públicas.

### 21.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución periódica de concesión y tras los informes periódicos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, de los bonos canjeados, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F729ME464PFSOZ0WVNSRQCZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Conforme a lo estipulado en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, apreciándose la naturaleza de la subvención, y la inminente necesidad de los beneficiarios. Las empresas adheridas al programa recibirán periódicamente, en la cuenta bancaria indicada a tal efecto, la cantidad equivalente a los bonos canjeados en su establecimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de sanciones en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 22.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

### 23. INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento. Ayuntamiento de Navalmoral de La Mata – Plaza de España,1, 10300 Navalmoral de La Mata, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Entidades encargadas del tratamiento. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres – Plaza Dr. Durán, Nº 2, 10003 Cáceres.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME46PPS0Z0W1NFSR0CZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Finalidad. Gestionar y tramitar las solicitudes cuyo objeto es “PROGRAMA BONOS AL CONSUMO PARA EL ESTIMULO AL CONSUMO DIRECTO EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, TURISMO Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA”
- Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal y el de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.
- Destinatarios. No se comunicarán datos a terceros salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de tus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección Plaza de España, 1, 10300 Navalmoral de La Mata, o en el e-mail: [adminayto@aytonavalmoral.es](mailto:adminayto@aytonavalmoral.es).

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4E464PPSOZ0WVMSRQCZ7  
Verificación: <https://aytonavalmoral.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANEXO I

#### Declaración Responsable BONOS AL CONSUMO

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ calidad de \_\_\_\_\_

MANIFIESTA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria y AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que pueda incorporar de oficio certificado de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como autoriza para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

- La Agencia Tributaria (estar al corriente de las **obligaciones tributarias estatales**)
- La Tesorería General de la Seguridad Social (estar al corriente de las **obligaciones de Seguridad Social y sobre situación de deuda**)

Nombre del solicitante	
N.I.F./CIF del solicitante	
Nombre del Representante Legal (Sociedades)	
NIF (Representante Legal)	
Domicilio fiscal de la empresa	
Nombre comercial	
Domicilio del establecimiento	
Correo electrónico del solicitante (no del representante)	
Teléfono de contacto del solicitante (no del representante)	
Página web de la empresa	
Epígrafe IAE	
Fecha de alta de la actividad empresarial	

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME464PPSOZ0WVNSRQCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Documentación que se aporta  
(marcar con una X)

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- NIF/NIE del solicitante (en caso de autónomos) o de la persona administradora o representante legal de la empresa.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación actualizada de situación actual del alta en el Régimen de Seguridad Social o la mutua profesional correspondiente.
- Anexo II, Poder de Representación para tramitación por comparecencia electrónica (en caso de que proceda)
- Anexo III Alta a Terceros, en caso de no estar dado de alta en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Si ya dispone de Alta a Terceros en el Ayuntamiento de Navalmoral y no lo presenta por este motivo marque esta casilla.
- Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

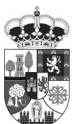
En Navalmoral de la Mata, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_

A/A ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME464PPSOZ0WAFS9CZ  
Verificación: <https://ay.navalmoral.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANEXO II

#### PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN POR COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de titular de la actividad \_\_\_\_\_ y como interesado/a en el trámite administrativo sobre SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO,

#### MANIFIESTA:

Que otorga en este acto su representación a D/Dña. \_\_\_\_\_, provisto de CIF/NIF n.º \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento anteriormente referido, designando como domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, al objeto de que pueda presentar la solicitud de subvención del Programa de Bonos al Consumo y las manifestaciones en ella contenidas y se entiendan con el representante cualquiera de los actos y notificaciones que se realicen en el procedimiento anteriormente citado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma \_\_\_\_\_

(La persona que otorga el poder)

Firma \_\_\_\_\_

(La persona a quien se otorga el poder)

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F324ME464PPSOZ0W1NF8QCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANEXO IV

#### GRUPOS Y EPÍGRAFES DE I.A.E. DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

##### Agrupación 41: Industrias de productos alimenticios y bebidas

- GRUPO 419.3.- INDUSTRIAS DE ELABORACIÓN DE MASAS FRITAS

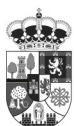
##### Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

- GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.
- GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.
  - Epígrafe 642.1.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.6.- Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: 7F324ME464PFSOZ0W4NFSR0CZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



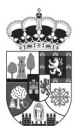
### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Epígrafe 643.1.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Epígrafe 643.2.- Comercio al por menor de balacao y otros pescados en salazón.
- GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
  - Epígrafe 644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
  - Epígrafe 644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.
  - Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
  - Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados.
  - Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.
  - Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.
- GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.
  - Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
  - Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
  - Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
  - Epígrafe 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
  - Epígrafe 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

#### **Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.**

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F324ME464PPS0Z0W4NFSR0CZ7  
Verificación: <https://ayonavalnormal.as.electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



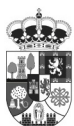
### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- GRUPO 651. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELS Y ARTÍCULOS DE CUERO.
  - Epígrafe 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
  - Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
  - Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.
  - Epígrafe 651.4.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
  - Epígrafe 651.5.- Comercio al por menor de prendas especiales.
  - Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
  - Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- GRUPO 652. COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL POR MENOR DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.
  - Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
  - Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
  - Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- GRUPO 653. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.
  - Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
  - Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: 7F324ME46PPSOZ0WVMSRQCZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

- Epígrafe 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- Epígrafe 653.4.- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- Epígrafe 653.5.- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
- Epígrafe 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9.- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
- GRUPO 654. COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO.
  - Epígrafe 654.1.- Comercio al por menor de vehículos terrestres.
  - Epígrafe 654.2.- Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
  - Epígrafe 654.3.- Comercio al por menor de vehículos aéreos.
  - Epígrafe 654.4.- Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
  - Epígrafe 654.5.- Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
  - Epígrafe 654.6.- Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
- GRUPO 656. COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES, PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.
- GRUPO 657. COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: F532ME464PPSOZ0WVMSRQCZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 29 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

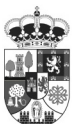
- GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL POR MENOR.
  - Epígrafe 659.1.- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
  - Epígrafe 659.2.- Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
  - Epígrafe 659.3.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
  - Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
  - Epígrafe 659.5.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
  - Epígrafe 659.6.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
  - Epígrafe 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
  - Epígrafe 659.8.- Comercio al por menor denominado sex-shop.
  - Epígrafe 659.9.- Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.
- GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR.
  - Epígrafe 662.1.- Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
  - Epígrafe 662.2.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

#### Agrupación 67. Servicio de alimentación.

- GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.
  - Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4E46APP5QZ0W4N5R6CZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



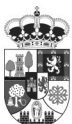
### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.
- GRUPO 672. EN CAFETERÍAS
  - Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
  - Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
  - Epígrafe 672.3.- De una taza.
- GRUPO 673. DE CAFES Y BARES, CON Y SIN COMIDA.
  - Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
  - Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.
- GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFE-BAR.
  - Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
  - Epígrafe 674.2.- Servicio en ferrocarriles de cualquier clase.
  - Epígrafe 674.3.- Servicio en barcos.
  - Epígrafe 674.4.- Servicio en aeronaves.
  - Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
  - Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
- GRUPO 675. SERVICIOS EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES.
- GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024



Cód. Verificación: FE324ME464PPSOZ0WVMSRQCZ7  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38





Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### Agrupación 68. Servicio de hospedaje.

- GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES.
- GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES.
- GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUESPEDES.
- GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS.
- GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS.
- GRUPO 686. EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVÉS DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA.
- GRUPO 687. CAMPAMENTOS TURÍSTICOS EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE SALUBRIDAD COMO AGUA POTABLE, LAVABOS, FREGADEROS, ETC.
  - Epígrafe 687.1.- Campamentos de lujo.
  - Epígrafe 687.2.- Campamentos de primera clase.
  - Epígrafe 687.3.- Campamentos de segunda clase.
  - Epígrafe 687.4.- Campamentos de tercera clase.

#### Agrupación 69. Reparaciones.

- GRUPO 691. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.
  - Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
  - Epígrafe 691.2.- Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
  - Epígrafe 691.9.- Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.
- GRUPO 692. REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
- GRUPO 699. OTRAS REPARACIONES N.C.O.P.

#### Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F729ME464PPS0Z0WVNSR0CZ7  
Verificación: <https://ayna.valmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Grupo 755.- Agencias de viaje

#### Agrupación 82. Profesionales de la Enseñanza.

- Grupo 821.- Personal docente de Enseñanza Superior.
- Grupo 822.- Personal docente de Enseñanza Media
- Grupo 823.- Personal docente de Enseñanza General Básica y Preescolar
- Grupo 824.- Profesores de formación y perfeccionamiento profesional
- Grupo 825.- Profesores de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Grupo 826.- Personal docente de enseñanzas diversas, tales como Educación Física y Deportes, Idiomas, Mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares

#### Agrupación 93. Educación e investigación.

- Grupo 931.- Enseñanza Reglada
- Grupo 932.- Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior
- Epígrafe 933.1 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Epígrafe 933.2 Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
- Grupo 934 Enseñanza fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 933.9.-Otras actividades de enseñanza tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares n.c.o.p.

#### Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

- GRUPO 961. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS (INCLUSO VIDEO).
- Epígrafe 961.1.- Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos).
- Epígrafe 961.2.- Doblaje, sincronización y montaje de películas o cintas cinematográficas (incluso vídeos) siempre que no se efectúe por la propia empresa productora.
- Epígrafe 961.3.- Decoraciones escénicas para películas o cintas cinematográficas siempre que no se efectúe por la empresa productora.
- GRUPO 962. DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS.
- Epígrafe 962.1.- Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica.
- Epígrafe 962.2.- Distribución y venta al por mayor de películas cinematográficas en soporte de cinta magnetoscópica.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: FE324ME464PPSOZ0W4NFSR0CZ7  
Verificación: <https://ayuntamiento.navalmoral.es/electronicas/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024

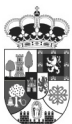


### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- GRUPO 963. EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS.
  - Epígrafe 963.1.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos (2).
  - Epígrafe 963.2.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre.
  - Epígrafe 963.3.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos fuera de establecimiento permanente.
  - Epígrafe 963.4.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos en establecimientos distintos de los especificados en los epígrafes 963.1, 963.2 y 963.3 anteriores.
- GRUPO 964. SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE ENLACE Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN.
  - Epígrafe 964.1.- Servicios de radiodifusión,
  - Epígrafe 964.2.- Servicios de televisión.
  - Epígrafe 964.3.- Servicios de enlace y transmisión de señales de televisión.
- GRUPO 965. ESPECTÁCULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES).
  - Epígrafe 965.1.- Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
  - Epígrafe 965.2.- Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).
  - Epígrafe 965.3.- Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).
  - Epígrafe 965.4.- Empresas de espectáculos.
  - Epígrafe 965.5.- Espectáculos taurinos.
- GRUPO 966. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS.
  - Epígrafe 966.1.- Bibliotecas y museos.
  - Epígrafe 966.2.- Parques zoológicos, jardines botánicos y similares.
  - Epígrafe 966.9.- Otros servicios culturales N.C.O.P.
- GRUPO 967. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE.
  - Epígrafe 967.1.- Instalaciones deportivas.
  - Epígrafe 967.2.- Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
  - Epígrafe 967.3.- Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.
- GRUPO 968. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.
  - Epígrafe 968.1.- Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos.
  - Epígrafe 968.2.- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.
  - Epígrafe 968.3.- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F724ME464PFSOZ0W4NFSRQCZ  
Verificación: <https://ayna.valmoral.es/electronicas/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38



Lunes, 2 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- GRUPO 969. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS, N.C.O.P.
- Epígrafe 969.1.- Salas de baile y discotecas.
- Epígrafe 969.5.- Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
- Epígrafe 969.6.- Salones recreativos y de juego.
- Epígrafe 969.7.- Otras máquinas automáticas.

#### Agrupación 97. Servicios personales.

- GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERIAS Y SERVICIOS SIMILARES.
- Epígrafe 971.1-Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.
- GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA.
- Epígrafe 972.1-Servicios de peluquería de señora y caballero.
- Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
- GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS.
- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

#### DILIGENCIA:

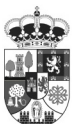
Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Navalmoral de la Mata a la fecha de su firma

La Oficial Mayor y Secretaria en Funciones,

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32ME464PPSOZ0WVNSR0CZ  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38



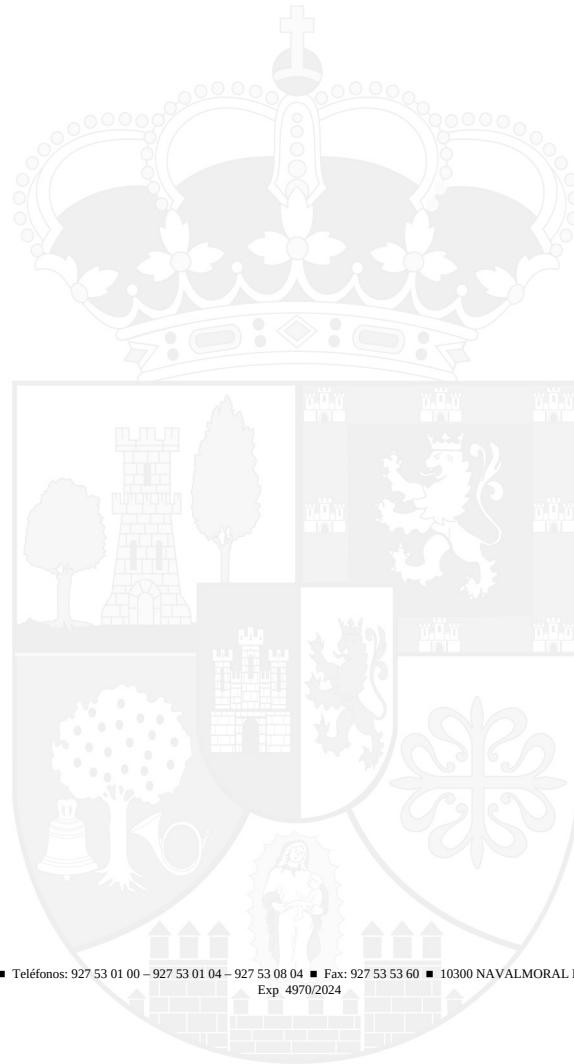


Lunes, 2 de diciembre de 2024



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Fdo: Ana Rosa Nevado Pulido



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)  
Exp 4970/2024

Cód. Verificación: 7F32M4646PPSOZ0WVMSRQCZ  
Verificación: <https://aynavalmoral.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36

